



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-MPC

Casma, 14 de Setiembre del 2020.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de Setiembre del 2020, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación y autorización para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para la ejecución del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2455980; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MPC de fecha 30 de junio del 2020, se aprueba la renuncia de la Municipalidad Provincial de Casma como Unidad Ejecutora del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2455980; asimismo, se aprobó el cambio de unidad ejecutora del referido proyecto a favor del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de financiar y ejecutar el citado proyecto de impacto

Que, mediante Informe N° 090-2020-SG-MPC de fecha 03.09.2020, el Jefe de la Oficina de Secretaría General menciona que es necesario que el Pleno Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para que se ejecute el Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2455980;

Que, según el Informe N° 680-2020-GGUR-MPC de fecha 04.09.2020, la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, señala que el citado Proyecto de Inversión, se encuentra activo y viable, con un costo de inversión total de S/ 2'101,291.14 (Dos Millones Ciento Un Mil Doscientos Noventa y Uno con 14/100 soles);

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 279-2020-OAJ-MPC de fecha 07.09.2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para que se ejecute el Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Unico de





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2020-MPC

Inversiones N° 2455980, conforme a lo establecido en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la mayoría del Pleno Municipal en éste punto de la agenda, consideran que no existe la debida documentación para que se apruebe y autorice la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para que se ejecute el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, luego de las deliberaciones pertinentes y estando al voto Mayoritario de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 11 de Setiembre del 2020 y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Unico de Inversiones N° 2455980.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESESTIMAR la autorización al Señor Alcalde Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma, para que se ejecute el Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALETA LA GRAMITA DEL DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Unico de Inversiones N° 2455980.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

